



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 331 -2023-GR. APURÍMAC/GG.

Abancay, 28 AGO. 2023

### VISTOS:

El Proveído de Gerencia General Regional N° 6409 -2023 de fecha 25 de agosto del 2023, Informe N° 1062-2023-GRAP/DRADM-OF.RR. HH.Y.L de fecha 25 de agosto del 2023 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 77° del Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90- CM, concordante con el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DPN "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-JNAP, regula que la designación, consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de autoridad competente en la misma o diferente entidad; si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2023-GR. APURÍMAC/GR, de fecha 06 de febrero del 2023 el Gobernador Regional de Apurímac, se designa al Gerente General Regional del Gobierno Regional, con las facultades y responsabilidades de Ley;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2023-GR, APURÍMAC/GR, el Gobernador Regional delega al Gerente General Regional, adicionando a sus funciones, la designación y conclusión de los Sub Gerentes y cargos directivos clasificados en la categoría de "F3" de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 25 de agosto del 2023, mediante proveído N° 6409-2023, dispone a la Secretaria General, proyectar el acto resolutorio de designación del **ING. ANTONIO MENDOZA NIEVE**, en el cargo de **SUB GERENTE DE ASUNTOS PRODUCTIVOS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC;**





## GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, mediante el Informe N° 1062-2023-GRAP/DRADM-OF.RR. HH.Y.L. de fecha 25 de agosto del 2023, que contiene el Informe Técnico N° 269-2023-GRAP/DRA/OF.RR.HH/ABOG.JLPF, señala que el profesional, **si cumple** con el perfil para el cargo de Sub Gerente de Asuntos Productivos y de Servicios de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, del Gobierno Regional de Apurímac, en conformidad a los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Apurímac, modificado y establecido en concordancia con el Decreto Supremo N°053-2022-PCM;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 26° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, al ING. ANTONIO MENDOZA NIEVE, Identificado con DNI N°45045602, en el cargo de **SUB GERENTE DE ASUNTOS PRODUCTIVOS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con las facultades y responsabilidades inherentes al cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado de acuerdo a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, poner de conocimiento a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Secretaría General y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para sus fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MAG. CESAR FERNANDO ABARCA VERA  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

